DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 12 de Diciembre de 1905 — TOMO I – Núm. 75

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 10 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores Berinduague, Avegno, Brito del Pino, Travieso, Lenzi, Pons, Berro, Ramírez y Blengio Rocca; y señores diputados: Rodríguez (don Antonio María), Areco, Viera, Navarrete, Freire (don Tulio), Pérez Olave, Magariños Veira, Enciso, Vidal (don Blas), Manini Ríos, Rivas, Barbaroux, Accinelli, Sosa, Albín, Carvalho Lerena, Sudriers, Lussich, Onetto y Viana, Terra, Roosen, Paullier, Canessa, Samacoitz, Rodríguez Larreta, Vásquez Acevedo, Berro, Devincenzi, Borrás, Iglesias, Mora Magariños, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Freire (don Román), Quintana (don Alberto S.), Rodríguez (don Gregorio L.), Cabral, Brito, Saldaña, Cortinas, Ferrando y Olaondo, Stirling, García (don Bernardo), Martínez, Costa, Massera y Fleurquin. Con aviso: Pelayo, Lenzi, Tiscornia, Arena, Muró, Quintana (don Julián), Semblat, Vidal (don Alfredo), y Lezama. Con licencia: Otero, Ramón Guerra, Fernández, Olivera (don Lauro A.), Lacoste, Travieso y Olivera (don Félix A.) Sin aviso: Borro, Ponce de León (don Luis), Icasuriaga, García (don Luis I.), Herrera, Canfield, Suárez, Castro, Casaravilla y Vidal y Guillot.

Señor Presidente—Habiendo número, se va á celebrar sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Puede observarse.

No habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones la ley que lo autoriza para contratar en deuda pública un empréstito de nueve millones de pesos, que se denominará «Empréstito Extraordinario de 1904».
(A la Comisión de Hacienda).

—El mismo Poder acusa recibo de la ley que crea la Junta de Administración Militar.—(Archívese).

—El Superior Tribunal de Justicia acusa recibo de la nómina de los abogados designados para integrar los Tribunales de Apelaciones en calidad de conjueces.—(Archívese).

Se va á entrar á la orden del día con la discusión de las divergencias surgidas en la sanción del proyecto de ley que reglamenta el funcionamiento del Hospital Pereira-Rossell.

Se va á dar lectura del informe de la Comisión de Legislación.

—Se leyó lo siguiente:

INFORME

Honorable Asamblea General:

La Honorable Cámara de Senadores sancionó el proyecto relativo al funcionamiento del Hospital de Niños «Pereira Rossell», que le fué remitido por la Honorable Cámara de Representantes con algunas ligeras modificaciones y con la supresión del artículo 5.°, que dispone que desde el día en que el Hospital fuese abierto al servicio público, la Escuela de Artes y Oficios pasaría á depender del Ministerio de Fomento. Vuelto el proyecto á la Honorable Cámara de Representantes, aceptó las diversas modificaciones introducidas por el Honorable Senado, pero persiste en el mantenimiento del artículo 5.° suprimido, y es respecto de ese desacuerdo que deben las Comisiones de Legislación de ambas Cámaras, dictaminar.

El Honorable Senado suprimió ese artículo 5.° por considerarlo completamente extraño á la economía del proyecto, y la Honorable Cámara de Representantes persistió en mantenerlo, fundándose en que, lejos de ser extraño á su base económica, constituía su base fundamental, puesto que poner el sostenimiento del Hospital de Niños «Pereira Rossell» bajo el cuidado de la Comisión Nacional de Caridad, sería abrir un nuevo rubro de gastos en el presupuesto de dicha institución, carga que muy probablemente no podría soportar si no se le votaban y se le adjudicaban los fondos necesarios, en tanto que desligada de servir el presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios podría, sin importarle un gravamen, atender con toda holgura el nuevo servicio público que se le atribuye.

Así planteada la cuestión en el seno de ambas Cámaras, las Comisiones de Legislación creyeron ante todo deber oír al señor Ministro de Fomento y al señor presidente de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, y pudieron imponerse de que por su parte el señor Ministro de Fomento consideraba que no era posible poner bajo la dependencia de ese ministerio la Escuela de Artes y Oficios, sin proveerle antes de los fondos necesarios para su mantenimiento, bajo un plan de amplias reformas que se imponían con urgencia, y por su parte el señor presidente de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública expresó que con carácter permanente no podía la Comisión distraer de sus recursos lo necesario para el funcionamiento del Hospital que se ponía á su cargo, sin aliviarse de algún otro servicio y preferentemente del de la Escuela de Artes y Oficios, que ni como casa de corrección ni como centro de enseñanza debía pertenecer á la Asistencia Pública, originándose de estas diversas actitudes del señor Ministro de Fomento y del señor presidente de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, la idea de una solución conciliatoria, que manteniendo provisoriamente la Escuela de Artes y Oficios bajo la dependencia de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, la anexaría en definitiva al Ministerio de Fomento, pudiendo entre tanto preparar las bases de una nueva organización de aquel establecimiento y gestionar del Cuerpo Legislativo la provisión de los fondos necesarios para su mantenimiento.

Las Comisiones han encontrado muy acertado y muy práctico este arbitrio transaccional, y de acuerdo con el señor Ministro de Fomento y del señor presidente de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, han formulado y aconsejan á Vuestra Honorabilidad el siguiente artículo, sustitutivo del sancionado por la Honorable Cámara de Representantes y suprimido por el Honorable Senado.

«Artículo 5.° La Escuela de Artes y Oficios pasará á depender del Ministerio de Fomento, el cual podrá darle la organización que considere más conveniente.

«Mientras no se voten por la Honorable Asamblea General los recursos necesarios, que proyectará el Poder Ejecutivo para el sostenimiento de la Escuela, seguirá ésta á cargo de la Comisión de Caridad, la cual, de acuerdo con el Ministerio de Fomento, empezará á modificarla á fin de preparar las bases de la nueva organización que el Poder Ejecutivo proyecte.»

Sala de la Comisión, 15 de Noviembre de 1905.

José Pedro Ramírez.
J. Blengio Rocca.
Angel Floro Costa.
Juan Paullier.
A. Rodríguez Larreta.
B. M. Cuñarro.
José P. Massera.
Alvaro Guillot.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Como las divergencias surgidas entre ambas Cámaras se relacionan con el artículo 5.°, se van á votar todos los artículos del Proyecto de Ley aprobados por la Cámara de Representantes, con excepción de dicho artículo.

Se va á votar si se aprueba el proyecto de la Cámara de Representantes con excepción del artículo 5.°

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del artículo 5.° del Proyecto de Ley sancionado por la Cámara de Representantes.

—Se leyó.

Está en discusión.

Se va á votar el artículo 5.° que acaba de leerse. Si es rechazado se votará el artículo 5.° sustitutivo propuesto por las Comisiones de Legislación de ambas Cámaras.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Negativa).

Se va á dar lectura del artículo 5.° sustitutivo, propuesto por las Comisiones de Legislación de ambas Cámaras.

—Se leyó.

Se va á votar si se aprueba el artículo que acaba de leerse. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado el Proyecto de Ley de las Comisiones de Legislación de la Asamblea General.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

—Eran las 4 y 25 p. m.

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión del 11 de Diciembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN BERINDUAGUE

Entraron al salón de sesiones, á las 3 y 40 p. m., los señores representantes Rodríguez (Antonio M.), Viera, Areco, Manini Ríos y Enciso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

Señor Areco—Precisamente, hoy sesionan las dos ramas del Cuerpo Legislativo, y sesiona la Asamblea General también. La hora es avanzada, y en atención á esa circunstancia, mociono para que se suprima la lectura de las actas, hasta la próxima sesión.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Areco, se suspenderá la lectura de las actas hasta la próxima sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá cuenta de lo siguiente:)

«El doctor Antonio W. Parsons, en los antecedentes de su suspensión y pedido de separación del cargo de Secretario General de Instrucción Pública, solicita de Vuestra Honorabilidad se sirva recomendar á la Comisión Especial, compuesta de los señores Manini Ríos y Viera, produzca su informe.»—(A sus antecedentes.)

—«La Comisión Especial encargada de dictaminar en el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para separar al guarda de 3.ª clase don Francisco Siri, presenta su informe.»—(Repártase.)

—«La nombrada para informar relativamente á la separación del guarda don Enrique Castilla, presenta su dictamen.»—(Repártase.)

—«La Comisión Especial informa en la solicitud de don Manuel Reissig, sobre reposición de empleo.»—(Repártase.)

—«La Comisión encargada de informar en el mensaje del Poder Ejecutivo sobre separación de don Juan P. Vila, presenta su informe».—(Repártase.)

Señor Areco—El asunto de que acaba de darnos cuenta el señor Secretario, es de mero trámite. La Comisión se limita á aconsejar que se soliciten del Honorable Senado los antecedentes á que se refiere. Mociono para que se trate sobre tablas.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, está á la consideración de la Honorable Comisión Permanente.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se trata sobre tablas el asunto á que se refiere la moción del señor diputado Areco.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.)

—Puede leer el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente:)

Comisión Especial.

Honorable Comisión Permanente:

Vuestra Comisión Especial, expidiéndose sobre el mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicita la aquiescencia de V. H. para separar á don Juan P. Vila del empleo de Revisador de Impuestos de 1.ª clase en el Departamento de San José—os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único—Solicítese, por nota, del Honorable Senado, la remisión del expediente relativo á la separación del Revisador de Impuestos de 1.ª clase del Departamento de San José, don Juan P. Vila.

Despacho de la Comisión, 11 de Diciembre de 1905.

Martín Berinduague.
Ricardo Areco.

—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba en general el dictamen de la Comisión que acaba de leerse, y se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
(Afirmativa).

(Se lee el artículo único).

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se procederá á votar.

Si se acepta el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto de ley de divorcio.

Discusión particular del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

ASESINATO DE NICASIO DUTRA

Telegrama del señor Jefe Político de Paysandú comunicando las diligencias judiciales practicadas para el esclarecimiento del hecho.

Paysandú, 10 de Diciembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Tengo el honor de comunicar á V. E., que en el tren de hoy regresé de Puntas del Queguay, á donde habíame trasladado con el Juez Letrado para el esclarecimiento del asesinato de Nicasio Dutra. Después de practicadas todas las investigaciones posibles en el lugar del hecho, aprehendimos al peón del muerto y á un muchacho que dormía con él en el patio de la casa, sobre los que recaen algunas sospechas. Las investigaciones se llevan adelante con toda actividad, y tengo fundadas esperanzas de que se esclarezcan en forma los hechos.

Saluda á V. E.

J. A. Epalza.

AHOGADO EN EL ARROYO PINTADO

Telegrama de la Jefatura del Departamento de la Florida

Florida, 9 de Diciembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que ayer á las seis y media p. m., en circunstancias que bañábase en el arroyo Pintado, pereció ahogado el menor de 18 años Silvio González. Hoy fué extraído el cadáver.

Los antecedentes se pasaron al Juzgado Letrado Departamental.

Saludo á V. E.

P. A. *Juan M. Vallejo*, Oficial primero.

TELÉFONO POLICIAL

Telegrama del señor Jefe Político de la Colonia

Colonia, 9 de Diciembre de 1905.

A Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que la línea del teléfono policial ha llegado á la Comisaría del Riachuelo. Se prosiguen los trabajos en dirección á la Comisaría de San Luis.

Saluda á V. E. atentamente.

Andrés A. Vera, Jefe Político.

MUERTO POR UN RAYO

Telegrama de la Jefatura de Cerro Largo

Melo, 9 de Diciembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

En la sexta sección, fué muerto el día siete, por un rayo, Antonia Porta, de 14 años.—Las autoridades seccionales constataron el hecho.

Saludo á V. E.

Blas C. Martínez, Oficial 1.° Encargado del Despacho.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas ó ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

López Aquilino.
Labera Remigia G. de
Mutter Pedro.
Martino José M.
Rodríguez Lorenzo.
Sapriza Francisco.

EXTERIOR

Alvarez G. Gervasio
Aguilda Lorenzo
Beramendi F.
Brusco Secondina
Carreras Federico de las
Campos Jesusa
Contini F.
D'Avino Carlos
Dominioni Emiliano
Fabbri Oreste
Gómez Tula
García M. Socorro
García Belarmino
Giménez María del Pilar
Lafuente Manuel
López Enrique
Loviere Rocco
Mauri Carmen
Núñez S. Manuel
Núñez María
Per Cirifa de
Paradela C. José
Pourcel Louis
Picquet Julia
Pignataro Teresina

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 11 de Diciembre.

Horas: 4 p. m.

Barómetro baja muy lentamente. Temperatura en descenso. Predominan vientos fuertes del Este al Sud en toda la costa, con garúas y lluvias generales. Altas presiones sobre el paralelo 40 grados. Centro de bajas en C. Vírgenes. Continúan vientos fuertes del Sud al Este en toda la costa, con garúas y lluvias generales.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Laureano Torrens por José Iza.
Armando Rodríguez por Clemente Pintos.
Domingo L. Martínez por Emilio López.
Blas Vidal (hijo) por José Manuel Rodríguez.
Gualberto de Medina por Juan Francisco Pintos.
Casimiro Caldas.
Andrés F. Vázquez por Ramón S. Vázquez.
Juan Capurro por José Piñera.
Angel Bonilla por Florencio Silva.
Alfredo Casati por Casto Castaña.
Fernando Biscayzacú.
Raúl Buela por Eugenio Seul.
Eduardo Lenzi por Juan Fabilla de Mello.
Camilo Urueña por José P. Olano.
Francisco Garello por Carlos Borgarelli.
Francisco Garello por Antonia L. de Peña.
Juan Rodríguez por Francisca P. de Escaron.
Juan Rodríguez por Marcelina Pou de Vega.
Viuda é hijos de J. J. Aguerre por María Echart de Beraja.
Laureano Torrens por Andrés A. Sosa.
Angel Bonilla por Domingo Guarino.
Luis V. Fiorito por Nicanor Martínez.
Antonio Mocorva por Juan Irabedra.
Francisco B. Helguera por Viterbo Clodomiro Amaral.
Francisco B. Helguera por Matías F. Pereyra.
Juan Antonio de Leus por Juan Aguerre.
Minelli, González y C.ª por Saturnino L. Barreto.
Blas Vidal (hijo) por Lorenzo Iguarán.
Wilson Hermanos por María Williams de Jones.
Antonio López Abella.
Domingo Arena por José Menéndez García.
Minelli, González y C.ª por Egidio de León.
Wilson Hermanos por Sucesión Daniel Fletcher.
Laureano Torrens por Agustín Lemes.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 9 del corriente:

ENTRADAS

Día 9

Vapor inglés «Oravia», de Valparaíso, con 5 pasajeros.
—Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Mont Blanc», de Marsella y escalas, sin pasajeros.
—Vapor zueco «Kronprinsessan», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 10

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 190 pasajeros.
—Vapor alemán «Armenia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Citta di Génova», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 137 pasajeros.
—Vapor holandés «Delfland», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Desterro», de Río Janeiro, con 23 pasajeros.
—Vapor argentino «Juanita», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Citta di Reggio», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 11

Vapor austriaco «Dalmata», de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Roca», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Beltor», de Rotterdam, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orión», de Rosario Santa Fé, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Isle of Lewis», de Rosario Santa Fé, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Westgale», de Rosario Santa Fé, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Asunción, con 65 pasajeros.
—Vapor inglés «Deddington», de Cardife, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Afghanistan», de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 9

Vapor inglés «Brazilian», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Frenchurchi», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Anglo Chilian», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor francés «Atlantique», para Burdeos, con 16 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 89 pasajeros.
—Vapor nacional «Vénus», para Buenos Aires, con 59 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 118 pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, con 1 pasajero.
—Vapor francés «Italie», para Génova y escalas, con 10 pasajeros.
—Vapor inglés «Ronney», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Parafyba», para Río Janeiro, sin pasajeros.

Día 10

Vapor italiano «Citta di Génova», para Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oravia», para Liverpool, con 4 pasajeros.
—Vapor zueco «Kronprinsessan», para Guthenburg, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Delfland», para Amsterdam, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 143 pasajeros.
—Vapor argentino «Juanita», para Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Thermila», para Hamburgo, sin pasajeros.

Día 11

Vapor inglés «Beltor», pera Rotterdan sin pasajeros.
—Vapor inglés «Orión», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Isle of Lewis», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Roca», para Hamburgo, con 3 pasajeros.

PERMISOS

Concediose al señor Pedro Varzi para varar la embarcación denominada «Río San José», en el astillero de los señores Lussich Hnos., á fin de sufrir reparaciones.
—Al señor Juan B. Varzi, para carenar el vapor del tráfico «Manuelito», en el varadero del Cerro.
—Al señor José Barceló, para salir con el vapor del tráfico «Adela» hasta Santa Lucía, en viaje de recreo.

ACCIDENTE

Fué conducido el sábado pasado al Hospital de Caridad, el estivador Angel Fuentes, de nacionalidad español y de estado soltero, el que estando trabajando á bordo del vapor francés «Atlantique», sufrió varias contusiones en el cuerpo.

SINIESTRO

El sábado pasado á las 8 horas p. m., la grúa de propiedad de don Juan Harley, que estaba al costado de la fragata alemana «Pitlochry», se desfondó, yéndose á pique á causa de habérsele caído uno de los palos machos que trasbordaba á dicha fragata.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Juan A. Pintos.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores y Culto

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Con esta fecha ha sido reconocido el señor Eugenio J. Plottier, en calidad de Agente Comercial interino de los Estados Unidos de Norte América en Paysandú.

La Secretaría.

Consulados de la República

Nota del señor Cónsul General en Cuba, trasmitiendo informaciones sobre el cultivo del Pomelo ó árbol del pan.

Consulado de la República O. del Uruguay en la de Cuba.

NÚMERO 670.

Habana, 25 de Octubre de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el señor Ministro de Cuba en Washington ha enviado á la Secretaría de Estado de esta República, una traducción del interesante informe del Cónsul norteamericano en Amoy, China, Mr. George E. Anderson, relacionado con el cultivo del *Pomelo ó Arbol del Pan*, que es una variedad de la toronja y de la familia de los *Citrus*, y cuyo cultivo comercial, que es de gran importancia, considera posible en cualquier país donde se produzcan las naranjas.

En este sentido, creo de utilidad transcribir á V. E. un resumen de ese informe, llamando al mismo tiempo su atención acerca de la conveniencia que habría de ensayar el cultivo del Arbol del Pan en el Uruguay. Al efecto, fácilmente podrían obtenerse semillas por conducto de nuestro Cónsul en Manila, Filipinas y más brevemente aún pidiéndolas al de San Francisco de California, en virtud de que son muy frecuentes las comunicaciones entre ese puerto norteamericano y los del Celeste Imperio.

El número de indagaciones, así de horticultores é individuos interesados en el cultivo de esta fruta-alimento, como de las Estaciones Experimentales de Agricultura de los Estados Unidos, que han resultado de la publicación del informe del Cónsul Mr. Anderson, demuestran un interés extraordinario en el asunto, y la demanda de semillas, que no podrán satisfacerse hasta que los pomelos fructifiquen el próximo otoño, han hecho concebir la esperanza de que también en Cuba no tardará en iniciarse el cultivo. La «Cuban Fruit Growers Assotiation», en su «Boston Colony» del Valle de Cubitas; la «Colonia Gloria» de la «Cuban Land and S/S Co.»; y la «Atalaya Colony» de Nuevitas, principalmente dedicadas al cultivo de naranjas, harán este año extensos cultivos del Arbol del Pan.

Actualmente se cultiva esta fruta en algunas partes de los Estados Unidos por algunas personas que la han introducido directamente de la China, pero no se ha empezado á explotarla comercialmente ó al menos en gran escala. Los extranjeros de Amoy, Canton Hangchow y Hong-Kong, con quienes el Cónsul Anderson y su colega Mr. Frederick D. Cloud, de la tercera de las ciudades nombradas, están contestes en declarar que, considerado bajo todas las circunstancias estudiadas, el pomelo es la fruta más fina y exquisita de cuantas se cultivan en el Extremo Oriente. Combina las buenas peculiaridades de la naranja con las de la toronja, fuera de las que le son propias. Se manipula mucho más fácilmente que la naranja, y no tiene el sabor ligeramente amargo de la toronja. Nada tiene de común con la naranja llamada «china», tan abundante en California, la península de Florida y Puerto Rico. Es una fruta más antiguamente conocida que las tres especies citadas, pues con ella se alimentaban los chinos muchos siglos antes de la Era Cristiana.

Ordinariamente, el árbol del pomelo sólo requiere tres años desde el estado de semilla al período de fructificación, aunque, por supuesto, la cosecha del primer año será muy pequeña y comercialmente pagará el retardar el período de fructificación por lo menos un año. El período de fructificación, con el cuidado ordinario de los chinos, dura probablemente de 20 á 25 años. En apariencia, el árbol crece sobre cualquier clase de terreno, pero el buen suelo produce más y mejor fruto que el suelo pobre. Sin embargo, la complexión del árbol no requiere suelo especial.

Dice Mr. Anderson, que los mejores pomelos crecen al Sur de la China, en las secciones bajas de la provincia de Fukien y en la zona superior de la de Kwangtung. Esta región está entre los 26 y 31 y 1/2 grados, que corresponde á la latitud de la península de la Florida y al Estado de Texas y en nuestro país, sobre el hemisferio Sur, á los Departamentos de Artigas, Rivera, Salto y parte norte de Tacuarembó. La referida región china, según Mr. Anderson, tiene muchos de los caracteres típicos del clima de los Estados de Texas y Florida, que, con ligeras variantes en las costas, acaso un poco más cálidas, corresponden á nuestros Departamentos ya referidos.

El referido agente consular dice que esa zona china tiene un suelo bastante pobre, en relación á los dos Estados citados, y es ya sobradamente sabido que tanto éstos últimos como nuestros Departamentos al norte del litoral uruguayo, son excelentes para frutas de la familia de los *citrus*.

Agrega que los pomelos mejores del mundo se producen en un pequeño valle cercano á Chang Chew, una gran ciudad del interior de Amoy que no ha sido abierta todavía al comercio extranjero. Un pueblo de este valle, nombrado Po Nan, es el centro del comercio de pomelos finos. Los que se dan allí son excepcionales por su tamaño, sabor fino y apariencia espléndida y llamativa. Son tan famosos estos pomelos, que todos los años se envía á Pekín, para el Emperador, un tributo especial de los de Po Nan. Los veranos de este valle no son calurosos y más bien húmedos. Los inviernos se manifiestan con considerable escarcha, pero pr cticamente sin heladas. La temperatura baja á menudo á 28 grados Farenheit. Los extremos de la temperatura de este valle son casi los mismos que los del Uruguay.

Es opinión general que el pomelo se adapta más á las oscilaciones del clima que la naranja.

Los chinos dicen que los árboles producen un promedio de 600 á 700 pomelos y son muchos los que llegan al millar. Cuando se considera que un «árbol del pan» se desarrolla hasta tener siete ú ocho pulgadas de diámetro y aún más en su tallo, se comprende como es posible que puedan soportar tanta carga.

El pomelo es más ovoidal que esférico. Su color y apariencia son los de la toronja. La estructura y la corteza son casi iguales á las de ésta, diferenciándose en que tanto la piel como el meollo son algo más gruesos, y los pequeños glóbulos jugosos están más separados y más perfectamente, así como en la granada. Cada sección de la fruta contiene gran número de semillas, pero están juntas y muy apretadas sobre el borde interior de cada sección y se separan fácilmente de la parte comestible sin interesar ni dañar las celdas jugosas.

Los chinos recogen sus pomelos como hacen con todas las frutas, demasiado verdes, para obtener mejores resultados, y á menudo la calidad de la fruta es pobre, simplemente porque no se la ha dejado madurar á su debido tiempo. Esta prematura recolección interfiere también con la conservación de las mejores cualidades de los árboles para semilla. Muchos de los productores practican ingertos de mérito extraordinario, pero la regla general es el cultivo por medio de semillas.

La recolección anticipada impide que la fruta se conserve tanto tiempo como resultaría en caso contrario. Mr. Anderson ha tenido á mano pomelos de Marzo, procedentes de cosechas que maduraban en Octubre y Noviembre. Dice que los chinos no tienen métodos especiales de cuidar la cosecha. Las cualidades de conservación podrían aumentarse mucho con una manipulación más cuidadosa. Actualmente se envían de cualquier modo, en sacos, por toda China y Japón y por las Indias Orientales, y á pesar del rudo trato que se les dá, se conservan indefinidamente, durando hasta que la demanda ha consumido el surtido.

Es opinión general de todos los que conocen el «árbol del pan», que con los procedimientos hortícolas y métodos de cultivo modernos, el pomelo llegará á ser dentro de poco tiempo una de las frutas más populares, sanas y nutritivas de Europa y América.

Las semillas que hayan de sembrarse deberán escogerse de frutas bien maduras y desarrolladas, obtenidas de árboles sanos y vigorosos. El pomelo debe partirse en dos mitades y ser éstas exprimidas hasta que salgan las semillas. Conviene sembrarlas inmediatamente y no dejarlas secar, porque esto retardaría la germinación.

En el caso de que V. E. se decidiera á pedir semillas á nuestros Cónsules en Manila ó San Francisco de California, convendría más bien que se obtuvieran los pomelos pintones y cerrarlos dentro de un barril lleno de agua de mar, que es el mejor procedimiento para conservarlos dos y hasta tres meses. De ese modo podrían sembrarse las semillas en las condiciones indicadas.

El semillero debe situarse en buen terreno y escurrido. Debe tener cada uno cuatro pies de ancho, dejando entre ellos una calle de dos pies. Se colocan las semillas á distancia de media pulgada una de otra, en hileras de seis pulgadas de distancia entre sí, atravesadas en el semillero, y se cubren con una pulgada ó poco más de tierra. No deben dejarse secar los semilleros. Deberá aflojarse la tierra que haya entre las plantas y tener cuidado de arrancar todas las yerbas extrañas.

Cuando haya de realizarse el trasplante, deberá escogerse, si fuera posible, un día lluvioso, para evitar que se marchiten las matitas y evitar la tarea de regarlas, lo que no asegura la distribución homogénea del agua. Las matitas deberán sacarse escarbando por un lado del semillero hasta abajo de las raíces alimentadoras. Introduciendo entonces una pala horizontalmente por debajo de las matas podrán sacarse varias de una sola vez.

Las hileras deberán marcarse en líneas perfectamente rectas á un metro de distancia una de otra, y las matitas se plantarán á treinta y cinco centímetros entre sí, en la hilera. Según la riqueza del terreno y circunstancias del clima, siendo desfavorables, deberán aumentarse estas distancias.

Deseando que estos datos puedan ser de alguna utilidad, y prometiendo á V. E. tenerle al corriente del resultado que se alcance en los cultivos que se harán en las tres colonias cubanas ya citadas al principio, me complazco en renovar á V. E. mis más atentos saludos.

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

Previa su publicación en el DIARIO OFICIAL, pase esta nota al Ministerio de Fomento, para su conocimiento, y avísese.

ROMEU.

Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Cuba.

NÚMERO 735

Habana, 2 de Noviembre de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Habiendo leído en un reciente informe del señor Inspector General de Tabacos, que los plantíos de este año al Norte de nuestra República no habían dado el resultado que se esperaba, ni por la cantidad ni por la calidad de las semillas, me empeñé en obtener semillas seleccionadas de las mejores vegas de Cuba, y ahora tengo el honor de comunicar á V. E. que en el vapor «Coronda», que el 5 del corriente saldrá de este puerto con destino al de Montevideo, vía Nueva York, embarcaré mañana, consignados á V. E., cuatro cajones conteniendo 41 botellas de á litro, que llevan igual número de libras de semillas. Incluyo el conocimiento de esa carga por si V. E. resuelve pasarlo al Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura para su despacho.

Uno de los principales inconvenientes con que han luchado y tendrán que luchar nuestros vegueros de tabaco, es el que ofrece la dudosa calidad de las semillas empleadas. Casi todos hacen sus siembras con semillas del Brasil, Virginia y Maryland, y los poquísimos que creen de buena fe utilizar las de tabaco habano, he podido constatar que se engañan, pues las únicas que de esta isla se exportan, en reducidísima cantidad, proceden de las zonas de Manicaragua ó de la de Partidos, que se remiten generalmente á México y Estados Unidos.

He podido asegurarme, en las propias zonas de Vuelta Abajo y Semi Vuelta, de que en rarísimas oportunidades se exportan semillas de sus famosas vegas, por las trabas que oponen los fabricantes de tabacos, con bastante justificación, ya que en México y Sumatra se han obtenido hojas bastante parecidas á las de aquellas jurisdicciones. Las poquísimas semillas que van al Uruguay son de la provincia de Santa Clara, y, á pesar de ello, las casas expendedoras de semillas de Montevideo, cobran $ 0.80 por cada 25 gramos y $ 2.50 por cada 100 gramos, según verá V. E. por la hoja del catálogo de la casa de Basso que incluyo en la presente.

Las 41 libras de semilla que ahora remito á V. E. y que creo que serán suficientes para los semilleros de todas nuestras plantaciones de tabaco (pues cada libra contiene muchos millones, de los cuales de un 85 °/o al 90 °/o germinan en condiciones normales), procecen de las siguientes vegas, que son consideradas como las mejores del mundo:

«Hoyo de Monterey», de Vuelta Abajo, de la Marquesa de Gener	25 libras.
«Partagás», de Vuelta Abajo, de Cifuentes, Fernández y Compañía.	10 »
«Guainacabo», de Vuelta Abajo, de Calixto López y Compañía	4 »
«San Antonio» y «Zorrilla», de Alquizar, de Luis Marx . .	2 »

El importe de estas semillas es de un mínimum de $ 500.00 oro, pero han sido donadas por los propietarios de las indicadas vegas, y de todas ellas conservo el certificado de procedencia.

He seleccionado estas cuatro clases de semillas en vegas de distinta especie, situadas en terrenos de diferente constitución física y química, con el objeto de que pueda apreciarse en nuestro país, cuáles son las más adaptables á nuestros elementos naturales. Además reunen la ventaja de que fueron recogidas en plantíos científicamente dedicados á semilleros.

Para el mejor aprovechamiento de esta primera remesa, me permito solicitar de la amabilidad de V. E. que, al hacerse la distribución, se indiquen á los interesados los preceptos contenidos en las circulares de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas publicadas en los números 10 y 11, año 1904, de los «Anales del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura.»

Para que esas semillas no pierdan su excelente propiedad germinadora (del 85 al 90 °/o) es necesario que no se quite el lacre de las botellas hasta el momento en que las semillas sean trasladadas á frascos para la distribución y que éstos á su vez sean lacrados para evitar la introducción de la humedad.

Convendría que los vegueros comunicaran al Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura el resultado de sus siembras, porcentaje de las semillas que hayan germinado, calidad comparativa de las hojas, etc., con el objeto de saber cuáles semillas son las más convenientes para las futuras remesas. Al efecto me complazco en significar á V. E. que la señora Marquesa de Gener me ha prometido donar, siempre que se le solicite, cualquier cantidad de semillas de sus vegas «Hoyo de Monterey», «La Excepción», «El Palmarito», «Hidalgo» y «Perdigón», todas de Vuelta Abajo. Igual ofrecimiento me han hecho los propietarios de las famosas vegas de «Partagás.»

Finalmente debo significar á V. E. que, para obtener rica hoja, es imprescindible que no se utilicen las semillas de las cosechas para los próximos cultivos, sino que cada año deben hacerse los plantíos con semillas provenientes de las vegas cubanas, para evitar que degeneren los tipos.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E., las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba, Cónsul-General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

Previa publicación en el DIARIO OFICIAL, pase con el boleto de la referencia al Ministerio de Fomento, para las ulterioridades que correspondan, y acúsese recibo agradeciendo.

ROMEU.

Juntas Económico-Administrativas

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 11 de Diciembre de 1905

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES				NOVILLOS				VACAS				TERNEROS				CLASIFICACIÓN DEL GANADO			DESTINO DE LA VENTA						
			Número	PRECIO $	Criollos	Mestizos	Número	PRECIO $	Criollos	Mestizos	Número	PRECIO $	Criollas	Mestizas	Número	PRECIO $	Criollos	Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
304 San José.	S. Macció y C.ª	S. y Haro	—	—	—	—	347	22	—	347	—	—	—	—	—	—	—	—	347	—	—	—	347	—	—	—	—	—
305 Montevideo.	Juan Moreno	A. y Cuadra	4	25	4	—	5	25	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—
306 Florida	Félix Baraibar	»	—	—	—	—	38	25 1/2	—	38	40	22 3/4	—	40	—	—	—	—	78	—	—	38	40	—	—	—	—	—
307 San José.	B. y Noriega	S. y Haro	2	27	2	—	7	17	7	—	13	6/10, 3/12 y 4/16	13	—	12	3/4 y 9/6	3	9	34	—	—	34	—	—	—	—	—	—
308 Flores	G. Oboleguy	A. Rodríguez	—	—	—	—	57	24	—	57	41	18	—	41	—	—	—	—	98	—	—	57	41	—	—	—	—	—
309 San José.	G. Apatia	A. y Cuadra	—	—	—	—	140	23	—	140	—	—	—	—	—	—	—	—	140	—	—	140	—	—	—	—	—	—
310 Florida	Juan Amespil	»	—	—	—	—	219	22 1/2	—	219	23	13	23	—	—	—	—	—	244	—	—	—	214	28	—	—	—	—
311 San José.	José Puppo	G. Larroque	3	24 1/2	3	—	40	24 1/2	—	40	10	15	10	—	—	—	—	—	53	—	—	53	—	—	—	—	—	—
312 Florida	M. y Garmendia	V. y Beramendi	—	—	—	—	—	—	—	—	20	19	—	20	—	—	—	—	—	20	—	—	20	—	—	—	—	—
313 »	G. Castro	A. y Cuadra	—	—	—	—	79	19	79	—	—	—	—	—	—	—	—	—	79	—	—	—	79	—	—	—	—	—
314 San José.	Lucas Cachon	V. y Beramendi	5	30	5	—	20	20	—	20	43	17	—	43	—	—	—	—	68	—	—	25	43	—	—	—	—	—
315 »	V. Laurnaga	Santos	—	—	—	—	125	23 1/4	—	125	—	—	—	—	—	—	—	—	125	—	—	—	125	—	—	—	—	—
316 Soriano	O. y Sarraqui	G. Larroque	—	—	—	—	95	28	—	98	—	—	—	—	—	—	—	—	95	—	—	95	—	—	—	—	—	—
317 Florida	Camilo Rodríguez	Pedro Larroque	—	—	—	—	180	24 1/2	—	180	—	—	—	—	—	—	—	—	180	—	—	—	180	—	—	—	—	—
318 Paysandú	Fco. S. Barreto	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	—	—	—	—	131	19	—	131	—	—	—	—	131	—	—	—	131	—	—	—	—	—
319 Florida	I. Parpal y C.ª	»	3	22 1/2	3	—	34	15	34	—	3	15	3	—	—	—	—	—	40	—	—	6	—	34	—	—	—	—
320 »	Juan B. Iriarte	»	—	—	—	—	80	20	—	80	19	15 1/2	19	—	—	—	—	—	—	99	—	—	99	—	—	—	—	—
321 Minas	L. Benitez	Vda A. y Palau	—	—	—	—	54	17 1/2	54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	54	—	—	54	—	—	—	—	—
322 Florida	Fco. Ameglio	G. y García	—	—	—	—	76	19 y 24	—	76	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—	4	72	—	—	—	—	—
323 Tacuarembó	Juan Mendy	J. J. Abaracón	—	—	—	—	23	22	—	23	18	16/15, 1/21 y 1/22	16	2	—	—	—	—	41	—	—	24	16	—	—	1	—	—
324 San José.	Carmelo Rocha	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10	6 1/2	10	—	—	10	—	10	—	—	—	—	—	—
325 »	Eduardo Poggio	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	5 3/4	8	—	—	8	—	8	—	—	—	—	—	—
326 Durazno	Pedro Mendy	»	—	—	—	—	58	56/22 y 2/26	—	58	—	—	—	—	—	—	—	—	58	—	—	58	—	—	—	—	—	—
327 Montevideo.	Nicanor Bonilla	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	—	—	—	—	1	22	—	1	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—
328 San José.	F. Gascue	J. J. Abaracón	—	—	—	—	1	18 1/2	—	1	90	18 1/2	—	90	—	—	—	—	91	—	—	—	91	—	—	—	—	—
329 Minas	I. Mascaida	Vda. A. y Palau	5	26	—	5	171	17 y 18	171	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	176	—	5	171	—	—	—	—	—
330 Soriano	Floro Belanzuan	»	—	—	—	—	59	23 3/4	—	59	61	31/18, 10/18 1/2 y 20/20	—	61	—	—	—	—	120	—	—	10	110	—	—	—	—	—
331 »	Francisco Azanza	J. J. Abaracón	12	22	12	—	1	16	1	—	57	12 1/2 y 16	57	—	—	—	—	—	—	70	—	—	61	9	—	—	—	—
332 Durazno.	Suc. M. Mendy	»	—	—	—	—	—	—	—	—	44	15	44	—	—	—	—	—	44	—	—	—	44	—	—	—	—	—
333 »	J. M. Castellanos	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	40	23	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—	—
334 Paysandú	B. Oholeguy	A. y Cuadra	—	—	—	—	7	21 1/2	—	7	136	15 1/2	136	—	—	—	—	—	143	—	—	7	136	—	—	—	—	—
335 Canelones	E. Echeño é hijo	Lizarazú y C.ª	11	23	11	—	2	10	2	—	15	5	15	—	—	—	—	—	—	28	—	17	11	—	—	—	—	—
336 Río Negro	M. Echavarría	A. Rodríguez	—	—	—	—	6	20	—	6	123	15 1/2	123	—	—	—	—	—	129	—	—	6	123	—	—	—	—	—
337 Durazno.	Sapriza Hnos.	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	100	24 1/2	—	100	21	18	—	21	—	—	—	—	121	—	—	—	—	—	—	—	—	—
338 Montevideo.	Domingo Cuadra	S. y Haro	—	—	—	—	70	15/13, 20/16 y 35/18	70	—	12	12 1/2	12	—	—	—	—	—	—	82	—	—	70	12	—	—	—	—
339 San José.	Amalio Reyes	A. y Cuadra	2	21	2	—	90	20	—	90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	92	—	2	90	—	—	—	—	—
340 Soriano	M. Gastulomendi	S. y Haro	—	—	—	—	53	19 y 23 1/2	—	53	25	14 1/2	14	—	—	—	—	—	—	78	—	—	25	53	—	—	—	—
341 Montevideo.	Tomás Pereyra	J. J. Abaracón	4	3/26 y 1/34	3	1	35	18 1/4	35	—	1	18	—	1	—	—	—	—	40	—	—	5	—	35	—	—	—	—
342 Soriano	Sebastián Sosa	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	—	—	—	—	4	13	4	—	—	—	—	—	—	4	—	4	—	—	—	—	—	—
343 Montevideo.	M. Curbelo y C.ª	A. Rodríguez	—	—	—	—	—	—	—	—	176	175/15 1/2 y 1/24	175	1	—	—	—	—	176	—	—	1	175	—	—	—	—	—
344 Soriano	A. Cardona	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	21	16	21	—	59	17 y 24	—	59	—	—	—	—	—	80	—	28	52	—	—	—	—	—
345 Durazno.	Modesto Vignoly	V. y Beramendi	—	—	—	—	94	44/16 1/2 y 50/18	44	50	5	15 1/2	5	—	—	—	—	—	99	—	—	5	44	50	—	—	—	—
346 A. Olmos (C.)	Albino Olmos	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	88	19	88	—	—	—	—	—	—	—	—	—	88	—	—	—	88	—	—	—	—	—
347 San José.	Joaquín Ilarra	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	614	20 1/2 y 21	—	614	—	—	—	—	—	—	—	—	—	614	—	—	614	—	—	—	—	—
348 Montevideo.	Vda. A. y Palau	»	—	—	—	—	70	19	70	—	28	15 1/2	28	—	—	—	—	—	98	—	—	28	70	—	—	—	—	—
349 Florida	P. Lavandeira	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	144	18	144	—	12	12 1/2	12	—	—	—	—	—	—	156	—	—	156	—	—	—	—	—
350 San José.	C. Mascarenhas	S. y Haro	—	—	—	—	275	172/20 1/2 y 103/25 1/2	—	275	—	—	—	—	—	—	—	—	275	—	—	—	275	—	—	—	—	—
351 Minas	C. de Castro (hijo)	»	—	—	—	—	60	17	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—
352 Florida	S. L. Urioste	A. y Cuadra	—	—	—	—	89	20	—	89	—	—	—	—	—	—	—	—	89	—	—	—	89	—	—	—	—	—
353 »	Elvira Urioste	»	—	—	—	—	140	18	—	140	—	—	—	—	—	—	—	—	—	140	—	—	140	—	—	—	—	—
354 Tacuarembó	Ramón Mernez	»	—	—	—	—	40	18	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
355 Río Negro	José E. Mendisco	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	200
356 Florida	I. y Telechea	Bentancor é hijo	—	—	—	—	203	17	203	—	202	14 1/2	202	—	—	—	—	—	405	—	—	4	401	—	—	—	—	—
357 »	S. Irureta Goyena	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	94	22 1/2	—	94	—	—	—	—	—	—	—	—	94	—	—	—	94	—	—	—	—	—
TOTAL																						760	4766	221	—	1	—	200

Menéndez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á IBRAHIN F. AUDE, POR HOMICIDIO

El Miércoles 13, á las 9 a. m., se verá ante el Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno, en juicio público la causa seguida de oficio á Ibrahin F. Aude, acusado de la muerte de Juan Abrahan. Componen el jurado, como titulares: don Juan C. Buela, don Joaquín C. Travieso, don Francisco Lartigué y don Benito M. Romay; y como suplentes: don Francisco A. Ramos, don Horacio Jiménez de Aréchaga, don Francisco Siocca y don Luis Gil Arboleya.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Turnos de los Tribunales y Juzgados Letrados

AÑO DE 1905

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122 —Presidente: doctor don Carlos A. Fein; ministros: doctor don Cristóbal A. Salvañach, doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor Juan A. Saráchaga.

JUZGADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—Fiscal: doctor Manuel I. Devincenzi.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 6 á 11, 20 á 25.
Marzo 6 á 11, 20 á 25.
Abril 3 á 8, 17 á 22.
Mayo 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Junio.
Junio 12 á 17, 26 á 1.° de Julio.
Julio 10 á 15, 24 á 29.
Agosto 7 á 12, 21 á 26.
Septiembre 4 á 9, 18 á 23.
Octubre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Noviembre.
Noviembre 13 á 18, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 11 á 16, 25 á 26.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Domingo González; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Luis Piera.

JUZGADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor Julio Bastos.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor Emilio J. de Aréchaga.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 de Febrero.
Febrero 13 á 18, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 13 á 18, 27 á 1.° Abril.
Abril 10 á 15, 24 á 29.
Mayo 8 á 13, 22 á 27.
Junio 5 á 10, 19 á 24.
Julio 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 Agosto.
Agosto 14 á 19, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 11 á 16, 25 á 30.
Octubre 9 á 14, 23 á 28.
Noviembre 6 á 11, 20 á 25.
Diciembre 4 á 9, 18 á 23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, interino: doctor Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 30 á 4 Febrero.
Febrero 20 á 25.
Marzo 13 á 18.
Abril 3 á 8, 24 á 29.
Mayo 15 á 20.
Junio 5 á 10, 26 á 1.° Julio.
Julio 17 á 22.
Agosto 7 á 12, 28 á 2 Septiembre.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 9 á 14.30 á 4 Noviembre.
Noviembre 20 á 25.
Diciembre 11 á 16.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 6 á 11, 27 á 4 de Marzo.
Marzo 20 á 25.
Abril 10 á 15.
Mayo 1.° á 6, 22 á 27.
Junio 12 á 17.
Julio 3 á 8, 24 á 29.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 4 á 9, 25 á 30.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 6 á 11, 27 á 2 de Diciembre.
Diciembre 18 á 23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 28.
Febrero 13 á 18.
Marzo 6 á 11, 27 á 1.° de Abril.
Abril 17 á 22.
Mayo 8 á 13, 29 á 3 de Junio.
Junio 19 á 24.
Julio 10 á 15, 31 á 5 de Agosto.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 2 á 7, 23 á 28.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 4 á 9, 25.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1905

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, Treinta y Tres 159.—Juez: doctor Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 2 á 7—30 á 4 Febrero.
Febrero 27 á 4 Marzo.
Marzo 27 á 1.° Abril.
Abril 24 á 29.
Mayo 22 á 27.
Junio 19 á 24.
Julio 17 á 22.
Agosto 14 á 19.
Septiembre 11 á 16.
Octubre 9 á 14.
Noviembre 6 á 11.
Diciembre 4 á 9.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 9 á 14.
Febrero 6 á 11.
Marzo 6 á 11.
Abril 3 á 8.
Mayo 1 á 6, 29 á 3 de Junio.
Junio 26 á 1.° Julio.
Julio 24 á 29.
Agosto 21 á 26.
Septiembre 18 á 23.
Octubre 16 á 21.
Noviembre 13 á 18.
Diciembre 11 á 16.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 11

Trámite—Berdia y otros con Calvo y Valberde, Delgado y Peyrou, Sala con Bunge y Born, suc. Machuca de Díaz Arias, suc. Durán con Alvarez, Slocte de Raymond con García, Capurro con suc. Caminals, cuatro en causas criminales, cuatro administrativas, Castro y Denstone.

Definitivas—Dos en juicio de diseño.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO, JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 11

Trámite — Test. de Bastián Etchevest, Musto con Linares, Pittaluga con el Fisco, Llovet con Tournes y Blanco, Uriarte con Escalada, Cabello con Fonticielli, Casanova con Sartori, Digiorgi con Pacull de Nogueira, test. Antonia Ballestero, una en causa criminal, una administrativa.

Interlocutoria — Gabino Islas, A. de P.

Definitivas—Tres en causas criminales.

NOTA—En esta audiencia tuvo lugar un informe *in voce*, en los autos sucesorios de Antonia Ballesteros.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 11

Trámite—Test. de Lorenzo Justiniano Fernández, test. de Teresa Fernández García, Santiago Barabino contra Regina de Romero, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Carolina G. Cassani, suc. de Tomás Capurro, suc. de Pedro Cipriani, suc de Ignacio Garragorroy, Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira y Clandestina Brun da Silveira, test. de Ana Casal de Antourquin, Rosa Mackinnon de Morelli, suc. de Eliseo Chaves, suc. de Guillermo Libye y Emilia Zas de Libye, suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, incidente entrega de legados, test. de Lorenzo Justiniano Fernández, conc. de Carlos Gaudencio, Beatriz Elisabeth Cushing de Colladón contra la suc. de Juan L. Duplessis, suc. de Manuel A. González, suc. de Asuncion Flores, test. de Vicente Carriconde, Catalina J. Luís Zaffaroni, test. de Pedro Larroutourou, incidente Angélica Larroutourou de Gestas, sucs. de Juana Wilkins de Aranaga y Juana Almeida de Wilkins, Teresa V. Martínez de Correa de Almeida. José A. Campagna contra Ventura H. de Mello, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Adela Merino de Fernández y Carolina Merino de Pío contra la suc. de Elvira Noble de Merino, sucs. de José Maline y María Laserrot, Eufrasia Terra de Vaz y sus hijos María Vaz de Lafuente, Blanca, Rudecinda, Ida y Larali Vaz contra Cecilia Thode de Herrera, Carlos Conrado é Isabel Thode, test. de Lorenzo Justiniano Fernández.

Interlocutorias—Suc. de Emilio Saturno Velazco, test. de José Ximénez y Carmen Cabrejo de Ximénez, suc. de Antonio J. Martino, incidente Lucinda Martino, sucs. de Pedro Agustín Antía y Cayetana Unoz de Antía, sucs. de Andrés Artía y Manuela Iztueta de Artía, Agustín Estevarena contra Pedro Zuaznábar.

Definitivas—Ramón Diago contra la suc. Leoncio Correa, Casimiro Castro por sus menores hijos Carlos y César, María Francisca de Peña de Marfetan.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 11

Trámite—Suc. de Bernardo Lasala y de María Catalina Rospide de Lasala, suc. de Ambrosio Serafín Guido, suc. de Gregorio Gómez y de Filomena de Lilla de Gómez, suc. de José Rodríguez, suc. de Francisco Basci, Juan A. Perelló con suc. Ceferino Torres, antecedentes relativos al incapaz Oscar Díaz, sucs. de Francisco Lema y de Margarita González de Lema, C. F. Bally hijos con Juan Santiago Bonjour, suc. de Vicente Oliveri, suc. de Andrés Pereira, Micaela Juanerena de Orgambide, sucs. de Francisco Lema y de Margarita González de Lema, suc. de Josefa Larrosa de Muró, suc. de Doroteo Rodolfo Diago, test. de Pedro Bashé, sucs. de Antonio Gorlero y de Carmen Novaro de Gorlero, Antonio Ferreira Méndez con Domingo Caillaba, Manuel Ruibal, José Eirino y Mariano Saravia, Cipriana Cornelia Rodríguez de Rodríguez é Isidora Rodríguez de Saavedra, suc. de Felipe Canavessi, suc. de Herminia Pade de Vidal, Josefa Pereira de Pessano.

Interlocutorias—Suc. de María Ferroiaro de Spalla, suc. de María Echemendigaray de Denis, suc. de Luis Fernández y Alvarez, sucs. de Manuel Alonso y da Vila y de Dolores Varela.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 11

Trámite—Sucesión Guillermo Enrique Cock y Fanny Donovan, sucesión Vicente Baccino, Andrés Barreiro, Vicente Facal Pérez, el Fiscal Eclesiástico con Pedro M. Delgue y Francisco Arigón, sucesiones Benito Ruibal y Benita Guimil, Ana Tariol de Berson y Vicente Fernández, Oscar, Adolfo y Romeo Dartensis, Juan Guidi con sucesión Fernando Sánchez.

Interlocutorias—Isidoro Paisal y Avila, sucesiones Francisco Piazza y Basilisa P. de Peña.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 11

Trámite—Junta E. Administrativa de la Capital, expediente para la Avenida Pocitos, Strella hermanos con Fisco, Alvarez é Iglesias con Fisco, Rodolfo Costa con Fisco, Junta E. Administrativa con Garabino y otros, por expropiación, Walter Harley, denuncia, Juan José Peyrallo, expropiación, Walter Harley, denuncia, Florentina Araújo, denuncia, Eduardo Chucarro, denuncia, Pedro Mones, denuncia, Gregorio Martínez, denuncia.

Interlocutorias—Domingo Jannisolo con Fisco, Celestino Gutiérrez, denuncia.

Definitivas—Sara Conde de Barros, Pedro Recayte, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario del vapor «Progreso Villa Pilar», ídem Rudecindo Becerra y el guardia civil Jubenal Amaro, ídem Subreceptor de Dolores, incd. sobre cobro de derechos de Aduana á la casa Scofet y C.ª, Diego A. Cabada con la Empresa General del Puerto de Montevideo, sumario Eduardo Trías con Eugenio Machado, ídem á los señores Selves y C.ª, Santiago Scoseria sobre irregularidades en varios permisos, Hilario Gómez por imputación de contrato.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Roque Núñez contra Correa y C.ª, Juan Bó contra Julia P. de Costa, Elena Valbe contra la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay, test. Antonio Conforte.

Interlocutorias—Florentina González de Villalpando, Fernando Bech contra Julio B Sosa, Aníbal Perratone con Manuel Sineiro, Carolina Queirós de Fonseca incd., Ramón Artigalá contra Manuela Silva y otros, conc. Luis Podestá é hijos, Juan L. Vidal contra el conc. Prudencio Perera, Angel D'Alessio, declaratoria de pobreza.

Definitivas—Roberto R. Martins, concordato, incd. Pablo Lamela, Julio Herrera y Obes con Jorge Lesser.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 11

Trámite— Bartolomé Bonifacio contra Arturo Melo, José Torres contra la Compañía Liverpool Lamport Holt (dos providencias), los señores Ayala y Tejada contra Julio Martirené, los señores Reé y C.ª de Fares contra los señores Moore y otros, 3.ª José M. Uriarte, Marcelo Hernández contra Arturo Brizuela, oficio de la Jefatura de la Capital en autos Pesqueira (concurso), oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno, los señores Francisco Bergamasco hermanos contra Carlos Queirolo.

Interlocutorias — Ignacio Echagoyen y C.ª contra Jacinto Machín, Miguel Platero contra Gómez y Caprario, 3.ª Juan B. Irigoyen, concurso Vicente García, La Sociedad Anónima «Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó», inscripción de Estatutos.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 11

Trámite—Sociedad Anónima «Gran Destilería de Montevideo» con Nicolás C. Bruné, Francisco Crovetto con Bissio y Selves, Antonio Sarli con José Jassilli, Lisardo Durán y Vidal y otros, solicitando varias copias, Francisco Peluffo con José Rastelino, F. Antonio Silva con Pablo Fernández, Julio B. Verdie con Horacio Santurio.

Interlocutorias—Staudt y C.ª con Aurelio Palma, exhorto de Juez de Comercio de Buenos Aires en autos Lesser con Julio Herrera y Obes, Peirano Hernández y C.ª solicitando un peritaje, Fermín Perea con Antonio Mello, exhorto del señor Juez de Comercio de Buenos Aires en autos Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes, una providencia reservada.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 11

Trámite—Suc. H. Crosa, A. Dote, J. Frugoni de Ravenna, J. Mercuro y otro, P. Rivarola de Herrera con J. Herrera, A. Castiglia con J. Puirredon, terc. J. Cazombon, D. Frugoni con F. Vázquez Cores y J. Guarnero, suc. J. Porro de Lois, Gualberto Benenatti con J. C. de Rodríguez, oficio del Juzgado de Paz de la 2.ª Sección, exhorto de Florida, oficio de la Junta E. Administrativa, incapaz A. Puquet, A. Castiglioni, exhorto de Flores, A. A. Gómez con C. Baldissoni, terc. Angela S. de Baldissoni, L. Castete Lapuente, A. Lermitte, F. Prando con L. J. Pérez, exhorto de Flores, conc. J. Veigas, incidente F. Priteviso, E. V. Novell con L. Curcio, M. Hortal de Montaner con J. M. Lago, J. Toja Taboada, suc. de J. V. Pérez, suc. C. Mandracha de Berro, M. Avanchet con P. Pons.

Interlocutorias — Uruguay E. Company Limited con A. Lermitte, T. E. Méndez.

Definitivas—G. Iturralde, M. Rojas.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

MINISTERIO DE FOMENTO

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

Junta E. Administrativa del Salto

En vista de las razones expuestas por la Junta y no conviniendo á los intereses locales del municipio el desapoderarse del terreno de propiedad escolar, cuya compra solicita el doctor don Manuel Cañizas, no se hace lugar á dicho petitorio.

Maestra Señorita Sara Zubillaga

Se le otorga cédula de jubilación con el goce de treinta pesos mensuales ($ 30.00), equivalente al promedio de los sueldos íntegros devengados durante la última mitad del tiempo por que se jubila.

Maestra Señora Zelmira E. de Deschamps

Se le otorga cédula de jubilación con el goce de veintitres pesos ochenta y dos centésimos ($ 23.82), equivalente á las quince veinticinco avas partes del promedio de los sueldos íntegros mensuales devengados durante la última mitad del tiempo por el que se jubila.

Ferrocarril Midland del Uruguay

Se declara libre de derechos la introducción de doce vagones para conducción de ganados y que fueron adquiridos en Inglaterra por dicha empresa.

Ferrocarril Norte del Uruguay

Se le autoriza para construir un galpón de carga en la Estación Tres Cruces.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se le autoriza para construir un corral de embarque de ganado con sus correspondientes accesorios en la Estación Goñi.

—En seis expedientillos se declaran libres de derechos los siguientes materiales: para la construcción del puente del Pintado, mil doscientos cascos tierra portland; para la construcción de galpones nuevos en la estación Santa Catalina, veinte cajones hierro galvanizado en planchas para techo; para la construcción de galpones y edificios nuevos en las estaciones Santa Catalina, Laureles y Parada Castellanos, veinte vigas madera dura, veinte y seis cajones hierro galvanizado en planchas para techo, un fardo cinco carpas lona; para la construcción de vagones para ganado, cien pares ruedas y ejes para vagones, un cajón con diez y seis ruedas de acero, íd íd cincuenta y dos pares ruedas y ejes para vagones; ocho cajones con noventa y nueve ruedas de acero; ciento treinta y ocho ruedas de acero, veinte mil trescientos kilos hierro en lingotes; mil trescientas dos barras y doscientos treinta y cuatro atados barras de hierro sin labrar; treinta y un pares ruedas y ejes para vagones de ganado.

Oficina Hidrográfica

Se libra orden de pago á su favor por la suma de trescientos treinta y nueve pesos ($ 339.00), importe de la planilla mensual de gastos y mantención del personal que practica los estudios del puerto de La Paloma.

Museo Nacional de Montevideo

Se le autoriza para destinar de sus fondos la suma de veinte y cinco pesos ($ 25.00) mensuales para remunerar los trabajos de entomología que confiará al señor Juan Tremoleras.

Universidad de Montevideo

Se resuelve que de la partida que el presupuesto de la Universidad asigna á un decano, catedrático de ingeniería sanitaria y construcciones 2.° curso, se deduzca la cantidad de treinta y ocho pesos cincuenta y dos centésimos ($ 38.52), equivalente á la asignación especial que goza el decano de la Facultad de Derecho y que se asigna al decano de la Facultad de Matemáticas, ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, por corresponderle en su carácter de tal decano.

Departamento Nacional de Ingenieros

Se libra orden de pago á su favor por la suma de noventa y seis pesos ($ 96.00), importe de las dietas de los señores miembros del Consejo del Departamento, con motivo de las sesiones celebradas en los días 22 y 28 de Noviembre próximo pasado.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Se libra orden de pago á su favor por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para la confección de banderas destinadas al semáforo del referido Instituto y para el pago de los trabajos de herrería de construcción del mismo semáforo.

A. Loury y C.ª

Se libra orden de pago á su favor por la suma de quince pesos noventa centésimos ($ 15.90), importe de la confección de un libro de actas y otro de entradas para el servicio de la Oficina de Invenciones.

Departamento Nacional de Ingenieros

Habiendo pasado el señor Santiago Bertelli á desempeñar en comisión el cargo de dibujante de la Inspección General de Vialidad, nómbrase al señor Juan P. Lamolle para reemplazarlo en el puesto de dibujante de la sección Arquitectura y Dibujo, y para reemplazar al señor Lamolle en el puesto de dibujante copista, á don Francisco Caetano.

Inspección General de Vialidad

Habiendo pasado á otro destino el ingeniero Alejandro Rodríguez, que desempeñaba el cargo de ayudante técnico de la Inspección Técnica Regional número 8 en Fray Bentos, desígnase para sustituirlo al ingeniero Pastor Jover.

«El Siglo»

Liquidación por cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos, ($ 49.50), importe de la publicación de varios avisos en Septiembre y Noviembre de 1904 y Enero y Mayo del corriente año.

Ministerio de Fomento

Se expide un decreto reglamentando el cobro del impuesto adicional sobre las guías de tránsito de mercaderías y frutos del país, destinado á cubrir los gastos de conservación de los puentes y caminos nacionales del interior y litoral.

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 12 DE DICIEMBRE

Por Septiembre—4.° grupo de las clases pasivas.
Jefes y oficiales en reemplazo.
Ley 7 de Septiembre.
Vencimientos.
Total $ 25.511.43.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en los dias 6 á 10 de Diciembre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
77	30	107	62	46	108	1	5	6	378	125	503

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 11 de Diciembre.

Fortunato Oliva, oriental, 5 años, Estrecho 7.
Josefina Ponquette de Grandi, francesa, 40 años, casada, 18 de Julio 618.
Matías Blanco Ameguino, oriental, 44 años, soltero, Colón 217.
Aida Ferdinán de Lobesolo, oriental, 23 años, casada, Casa de Aislamiento.
Ambrosio Delgado, oriental, 10 días, Monte Caseros y Victoria.
Francisco Morasso, oriental, 8 meses, Santa Lucía 158.
Dermiria Fournier, oriental, 2 meses, Maciel 186.
Emilio Tomás Ricci, oriental, 3 meses, Mosquitos 3A.
José María Brogioli, oriental, 29 días, Timbó 60.
Un feto del sexo masculino, Reconquista 95.
María Hargain de Pérez, oriental, 42 años, casada, Arapey 96.
María Menvielle de Brutos, francesa, 41 anos, casada, Ciudadela 29.
Casilda Barros, oriental, 8 meses, Cerrito 4A.
Martín González, oriental, 15 años, soltero, Pereira 50.
José Lamela, español, 32 años, casado, Manicomio Nacional.
Pantaleón Bentancour, oriental, 70 años, casado; Hospital de Caridad.
Roma Francisca Santa Cruz, oriental, 20 años, soltera, Hospital de Caridad.
Una párvula, hija de Petrona Pérez, Hospital de Caridad.
Bernardo Lacoste, francés, 55 años, casado, Pampas 101.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

11 de Diciembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500 para fin de Enero . 73 10 %

Deuda Amortizable

$ 10.000 para fin de Enero . 47 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para el 12 Diciembre	72 10	%
» 9.400	ídem ídem . . .	72 10	»
» 14.100	para fin Enero . .	73	»
» 9.400	para fin de mes . .	72 30	»
» 9.400	ídem ídem	72 30	»
» 4.700	ídem ídem	72 30	»
» 9.400	para fin de Enero .	73	»
» 9.400	para el 12 Diciembre	72	»

Deuda Interior Unificada

$ 2.500 para el 12 Diciembre 83 %

Dirección General de Correos y Telégrafos

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Diciembre 11 de 1905

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Poitou, francés, para Santos, Rio de Janeiro y Marsella, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Ruapehu, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa. .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Desterro, brasileño, para Rio Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Rio de Janeiro, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 12	Central.	10 p. m. del día 12
Terreste .	10 p. m. del día 12	Terrestre	9 p. m. del día 12
Bolsa . .	10 p. m. del día 12	Bolsa. .	9 p. m. del día 12

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes, para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
A. Hamelín....	francés..	12	Dunkerque y escs.
Baltazan	inglés....	12	Amberes y escs.
C. di Milano...	italiano..	12	Génova y escs.
Sardegna......	italiano..	12	Génova y escs.
Ebernburg	aleman ..	12	Bremen y escs.
Hippomenes...	inglés....	12	Liverpool
Orion	brasileño	13	Rio Janeiro y escs.
Nassovia	aleman ..	13	Hamburgo
Santa Fé.......	aleman ..	13	Amberes y escs.
Mendoza	italiano..	13	Génova
Ruapehu	inglés....	14	Wellington
Helgoland.....	aleman ..	15	Bremen y escs.
Oldenburg	aleman ..	15	Bremen y escs.
Yarborough...	inglés....	15	Nueva York
H. Hope	inglés....	15	Liverpool
Coronda.......	inglés....	15	Nueva York
H. Laddie.....	inglés....	15	Nueva York
Panamá	inglés....	16	Liverpool y escs.
Chili	francés ..	16	Burdeos y escs.
Amstelland ...	holandés.	16	Amsterdam y escs.
Leander	inglés....	16	Londres y escs.
Lombardia	italiano..	17	Génova y escs.
B. Knight.....	inglés....	17	Liverpool y escs.
Selsdon.......	inglés....	17	Nueva York
M. Therese ...	frances ..	17	Marsella y escs.
Paraná	inglés....	18	Londres y escs.
Cap Frio	aleman ..	19	Hamburgo y escs.
Athen	aleman ..	19	Hamburgo y escs.
C. Prince	inglés....	19	Nueva York
Italia	italiano ..	19	Génova y escs.
Aquitaine.....	francés ..	19	Marsella y escs.
Pisa	alemán ..	19	Amberes y escs.
Ballochmyle ..	inglés....	19	Liverpool.
St. Hugo......	inglés....	20	Nueva York
Ravenna......	italiano ..	22	Genova
A. Magon	frances ..	22	Dunkerque y escs.
Orita	inglés....	22	Valparaiso
Ormazan	ingles....	22	Amberes y escs.
Sirio..........	italiano ..	22	Génova y escs.
Júpiter	brasileño	23	Rio Janeiro y escs.
St. Jerome....	inglés....	23	Amberes y escs.
Magdalena ...	ingles ...	23	Southampton y esc.
France........	francés ..	23	Marsella y escs.
Harmonides ..	inglés....	23	Nueva York
Canning	ingles....	23	Nueva York
León XIII.....	español ..	24	Génova y escs.
Azalea	inglés....	24	Calcuta
Sevilla	alemán ..	25	Amberes
Eden Hall.....	inglés....	25	Liverpool
Argentino	español ..	25	Génova y escalas
Araby.........	inglés....	26	Liverpool
San Nicolas...	alemán ..	26	Hamburgo
Breslau	alemán ..	27	Bremen
Cap Blanco ...	aleman ..	27	Hamburgo y escs.
Tanis	alemán ..	28	Valparaiso
Thames.......	inglés....	29	Southampton y escs
Aachen	alemán ..	30	Bremen
Amazone	francés ..	30	Burdeos y escs.
Orissa	inglés....	31	Liverpool y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Honorius......	inglès....	12	Nueva York
Desterro	brasileño.	12	Rio de Janeiro y esc.
Darmstadt	aleman...	12	Bremen y escalas
A. Exelmans..	frances ..	12	Dunkerque y escs.
Poitou	frances ..	13	Marsella
D. di Genova..	italiano...	14	Genova y escalas
Ruapehu......	ingles....	14	Londres
Aragon	ingles....	16	Southampton y escs
Roland........	aleman...	16	Bremen y escalas
Wurzburg	aleman...	16	Dunkerque y escs.
Tucuman......	aleman...	16	Hamburgo
Panamá.......	ingles....	16	Valparaiso
Siena	italiano...	17	Génova y escs.
Entre Rios....	aleman...	17	Dunkerque y escs.
C. de Milano..	italiano...	17	Génova y escalas
Orion	brasileño.	18	Rio de Janeiro y escs
Provence.....	frances ..	19	Marsella y escs.
Ripley.........	ingles....	20	Cuba y Nueva York
Sardegna	italiano...	21	Génova y escs.
Oldenburg.....	aleman...	21	Bremen y escs.
Orita..........	inglés....	22	Liverpool
Chili	frances ..	23	Burdeos y escalas
Syri............	aleman...	23	Hamburgo y escalas
Lombardia....	italiano...	24	Genova y escalas
Mendoza......	italiano...	25	Genova y escalas
A. Magon.....	frances ..	25	Dunkerque y escs.
Helgoland.....	aleman...	26	Bremen y escalas
Cap Frio......	aleman...	26	Hamburgo y escalas
Júpiter........	brasileño.	28	Rio de Janeiro y escs
Tanis	aleman...	28	Hamburgo
Magdalena....	ingles....	30	Southampton y escs
Aquitaine.....	francés ..	31	Marsella y escalas
Leon XIII.....	español ..	31	Genova y escalas
Orissa.........	inglés....	31	Valparaiso
Ravenna	italiano...	31	Génova

Avisos Oficiales

Secretaría del Senado

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 21 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa, ó rechazarlas todas.—*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario del Honorable Senado. 251-d.10-vd.21

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. *Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)*

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Dirección General de Pesas y Medidas

AVISO

Debiendo empezar la revisación y comprobación anual de pesas y medidas el 2 de Enero próximo, esta oficina previene al comercio y á los industriales comprendidos en las disposiciones de la ley que hace rigurosamente obligatorio el uso del sistema métrico decimal, que antes de dicha fecha deben munirse de las pesas y medidas correspondientes, debidamente contrastadas, a fin de no incurrir en las penas establecidas en la expresada ley de fecha 2 de Octubre de 1894. Se hace saber también á los contribuyentes, que es obligatorio exhibir anualmente los boletos de verificación **y los de contraste, siempre que á juicio de los contrastadores las pesas ó medidas contrastadas sugieran dudas.** Vencido el plazo establecido en el presente aviso, esta oficina hará efectivas las multas en que incurran los contribuyentes morosos y todos los que en cualquier forma contravengan á lo dispuesto en dicha ley y disposiciones concordantes. —Montevideo, 12 de Diciembre de 1905—*La Dirección.* —Local de la oficina: Orillas del Plata núm. 105.

252-d12-vd29,

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llámase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 292.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química» de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaría, el dia 20 del corriente hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General. 241-d6-v-20d.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á practicarse en el muelle de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con estricta sujeción al metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría de Aduana, el día 28 de Diciembre corriente, hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

248-d8-v28d.

Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones

LLAMADO Á LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno dictada con fecha 18 del corriente mes, llámase á propuestas, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la venta de *dos mil ejemplares* del Código Civil de la República, (Edición Oficial de 1893) debiendo los interesados presentar sus propuestas á esta Oficina en el sellado correspondiente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día indicado como término del plazo, á las 2 p.m., ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, para ser elevadas á la Superioridad.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—C. A. *El Secretario.*

220-n-28-v.d-14.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría, hasta el 4 de Abril de 1906, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

240-d.6-v.d.22.

Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición del Consejo, llámase á propuestas para la construcción de celosías de ocho pabellones y dos salas de este establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Hospital, todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre á las 10 a. m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de 50 pesos para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1905. — *Adolfo B. Pérez*, Presidente; *Sebastián Bouquet*, Secretario. 232-d1.°-v14d.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de los siguientes materiales telegráficos para la construcción de una línea á la Colonia Valdense:

130 postes de pino de tea, 260 bulones de hierro para empalmar refuerzos, 130 pernos curvos, 130 aisladores porcelana y 700 kilogramos alambre de hierro de 3 m/m.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 13 del corriente á las 3 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

237-d3-vd13.

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de los siguientes materiales para la red telefónica policial del Departamento del Durazno.

1.200 palmas, 50 kilogramos de alambre hierro recocido de 2 m/n de diámetro, 1.200 crucetas de madera dura, 2.400 soportes rectos de madera para las crucetas, 2.400 aisladores de vidrio, 1.200 capeletes de zinc.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 13 del corriente á las 3 y 30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

238-d.3-v.d.13

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo, apoderados de la Anglo Suies Condensed Milk Company, de Londres, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: leche condensada y otros productos preparados con leche, y cuya marca consiste en la denominación: «Condensed Milk» y etiqueta especial.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

253-d12-vd14.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Braceras, Rademacher y C.ª, comerciantes de Montevideo, en representacion de los señores Horrecksses Crewdson y C.ª, de Londres, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos en general y especialmente artículos y tejidos de algodón, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: 3 Foxes, 3 Cormorants, 2 dibujos especiales, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director. 244-d7-vd12.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. Pittaluga, apoderado de los señores Ramodene Martin y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos, tienda, mercería y confecciones, y *cuya marca consiste en la denominación:* «¡Upa!» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

242-d7-vd12.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Julio Mailhos, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación «La Republicana» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

243-d7-vd12.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Hufnagel Plottier y C.ª, comerciantes de Paysandú (R. O.), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: alambres, artículos de barraca, kerosene, pinturas, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones El Americano—Lucero, y etiqueta correspondiente. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

246-d8-v12d.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ignacio Milicua, de Montevideo, apoderado de los señores Bertaut Blancard fréres, industriales de Paris, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación «Kipsol», y etiqueta correspondiente. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

245-d8-v12d.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.—Por disposición de la Dirección General, se hace saber á los interesados, que las solicitudes de aspirantes á alumnos simples ó no becados, ó de aquellos que quieran tomar parte en el concurso de becas que puedan quedar libres en los Institutos Normales, después de las decisiones de la Dirección General al respecto, deben presentarse con los antecedentes del caso á las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales, para que éstas, á su vez, puedan remitirlas á esta Secretaría antes del 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.* 227-n30-v31d.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruídas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 160-n4-v31d.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruír techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también *una memoria explicativa, indicando sumariamente* las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.° de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.° Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundacion de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.° de 1877.

Art. 4.° Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores seran penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz*, Oficial 1.°. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Ayalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*
250-d10-vmzo10.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*
164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*
155-o29-v29e.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*
55-S22-vd22.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1905, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Pérez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Fecha, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 453, y doña **María Carlota Noya,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo).—Oficial del Estado Civil.
51-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905 á las 5 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamas,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en Paysandú, y doña **Antonia Colomar,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y demás lugares que manda la ley, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
50-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alvarez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela N.° 31 y doña **Gabriela Cervera,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro-Largo N.° 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
48-d.10-vd.17.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente Pedriña (provincia de Lugo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 70, y doña **Dosinda Ilian,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Carballedo, (provincia de Lugo), domiciliada en la calle Cerrito núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saávedra,* Oficial del Estado Civil. 53-d.12-v.d.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Fernández,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliado en la calle Maciel número 22, y doña **Anastasia Rodríguez,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliada en la calle Maciel número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 43-d8-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Mario Podestá,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 21, y doña **Dolores Serrano,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 44-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mateu,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Masnou (Provincia de Barcelona), domiciliado en la calle Solís núm. 48, y doña **Esperanza Alfarra,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique Saavedra,* Oficial del Estado Civil.
24.d.6-v.d.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Elverton Morton,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 144a, y doña **Ana María Laborde,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Enrique Saavedra,* Oficial de Estado Civil.
14-d3-v-d13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905 á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Batista Ricagno,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sezzé (provincia de Alessandria), domiciliado en la calle Recinto núm. 4, y doña **María Dondo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Muelle Viejo núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
54-d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etchegoyhen,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 208, y doña **Emilia Pazos,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
25-d.6-v.d.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año mil novecientos cinco á las tres de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Mullin,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada 836, y doña **Carlota Isabel Thevenet,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala núm. 170 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
1-d2-vd14.

4.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Argemino Espiñeira,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Evangelina Mauriz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 46-d10-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Tozzini,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pisa, domiciliado en la calle César Díaz número 5, y doña **Romilda María Cavalli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
38-d8-v-d17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Andrés Carril,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 20, y doña **María Martha Costa,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
37-d.7-v.d.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Rafael Colistro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Liniers número 192, y doña **Albertina Reyes,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
36-d.7-v.d.6.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raoul Martín Boado,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la

calle Maldonado número 74A, y doña **Sara Fermina Arizaga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
2-d2-vd12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Felipe Pereira Medeiros**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 195, y doña **Aurelia Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
55-d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Durazno N.° 236 y doña **Carmen Conte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno N.° 236.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 35-d.7-v.d.16

6a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ponti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 166, y doña **Amalia Bailo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 258.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.° sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 56-d.12-v.d.20

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ignacio García** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio 326, y doña **Lola Montaner**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle 18 de Julio 345.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
57.d.12-v.d.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tomás Deandreis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete 61, y doña **Teresa Guido**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
58-d.12-v.d.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Grasso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Olimar número 58, y doña **Julia Vicenzo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 236.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
20-d5-vd14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Curbelo Morales**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Arapey 133, y doña **Lola Arrizabalaga**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí 209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 19-d5-v.d14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Dante Paladino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 28, y doña **Clara Percontino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 11-d.3v.d.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Varela**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay 300, y doña **Consuelo Posse**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
12-d.3.v.d.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Ramón Novo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 102, y doña **Margarita Benaix**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Sauxillanges, domiciliada en la calle Médanos número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 47-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Faber**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente N.° 108c, y doña **Marta Medina**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Constituyente N.° 108c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 30-d.7-d.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cazabonnet**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **Herminia Cazabonnet**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 410.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lagos*, Oficial del Estado Civil.
34-d.7-v.d.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 5 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rosendo de Mello**, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San José número 248, y doña **María Eloisa del Corazón de Jesús Lista**, de veinte y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 338.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 5-d.2-v.d.12.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1905, á las 9 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jauregui**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **María Bereau**, de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 408.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
4-d2-vd12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905 á las tres de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rama**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos 240, y doña **María Juana Canessa**, de veinte y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos 240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
3.d.2-v.d.12

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Castiñeiras**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 14, y doña **Carmen Durán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gaboto número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
59-d.12-v.d.20

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Espantoso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número, 1 y doña **Julia Meraldi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 28-d.6-v.d.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Silva**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima núm. 7, y doña **María Isabel Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos G. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
16-d.3-v.d.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 10, de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bottero**, de veintitrés años de edad, de estado soltero,

de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en Colón y doña **Catalina Culasso,** de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

6d2-vd12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan David,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Fray Bentos, y doña **Juana Jacinta González,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en las inmediaciones del Mercado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*M. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

39-d8-d17.

En la Villa de la Unión y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Suárez,** de veinte y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande 123, y doña **Catalina Barbella,** de veinte y tres años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

8-d.2-v.d.12.

En la Villa de la Unión y el día 28 del mes de Noviembre del año 1905, á las tres de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Mastrangelo,** de veinte y dos años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Juanicó 68, y doña **María Walter,** de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio 450.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

7.d.2-v.d.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Camacho,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Elisa Bardallo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Municipio número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.

31-d7-v.d16.

12.ª sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Benito López,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 153, y doña **Juana María Leonie Fontán,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

60-d.12-v.d.20

En el Reducto, y el día 9 de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Prefumo,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Larrañaga número 264, y doña **Paula Fontana,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

61-d.12-vd.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: ¿Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Campanaro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Libertad número 18, y doña **Lucía Spinelli,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Zapicán esquina Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley,—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

62-d 12-vd.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Introzzi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Junio de 1878, domiciliado en la calle Aurora número 40, y doña **Emilia Pradelli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Lucas Obes número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

31-d5-v.d14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre, del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arístides Severo Barrios,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 15 de Octubre de 1868, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 128, y doña **Benigna Medrano,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 13 de Febrero de 1877, domiciliada en la calle Lucas Obes número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

22-d.5-v-d.14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Buenseñor,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Diciembre de 1885, domiciliado en la calle Bequeló número 12, y doña **María Marengo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Mayo de 1886, domiciliada en la calle Suárez número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

18-d3-vd13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1905, á las diez de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Denis,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 34, y doña **Catalina Magdalena Lavagne,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

63-d12-v.d20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emiliano Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, domiciliado en la calle República número 48, y doña **María Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande, domiciliada en la calle República número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

64-d12-v.d20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 9 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 88, y doña **Catalina Sívore,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cibils s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil.

41-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Augusto Arteaga,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Brandzen N.° 61, y doña **Fermina Barbagelata,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Salsipuedes N.° 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

42-d.8-v.d.17

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Florencio Mañosas,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 211, y doña **Bibiana Abelenda,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* oficial del Estado Civil.

27-d.6.v.d.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martínez Smith,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 142, y doña **María Elena Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

26-d6-vd15

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las cuatro de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Defelippe,** de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Magallanes núm. 46, y doña **Carolina Garzetti,** de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

10-d.2-v-d.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Calzada Pimienta,** de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 626, y doña **María del Carmen Ortega,** de treinta y tres años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 626.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

9-d.2-v.d12

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrés Banchero,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cardador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de Castro número 116, y doña **Josefa Caserza,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

65-d12-vd20.

En el Miguelete y el día 11 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ravera,** de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Agusta,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

66-d12-v.d20.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Marino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones sin número, y doña **Rosa Berlangieri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

49-d10-v.d17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Caballero,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro s/n, y doña **Clotilde Machado,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

29-d.7-v.d.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Roman,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente s/n., y doña **Teresa Adela Soca,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samayúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

15-d3-v-d13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Vila,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 344, y doña **Manuela Cortezano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Registro Civil.

13-d.3-v-d.13.

19.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Eduardo Piccardi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 210, y doña **María Luisa de León,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

45-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Robella,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe s/n., y doña **Julia Gómez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

40-d8-vd17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Constitución número 74, y doña **Teresa Pippo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Defensa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

33-d.7-v.d.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Pinto,** de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Hocquart número 275, y doña **Peregrina Barcia,** de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Hocquart número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

32-d7-v.d16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Moreira,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Justicia número 123, y doña **Corina Rodríguez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Alvear número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* oficial del Estado Civil.

23-d5-v-d14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hágo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castromán,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión , de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Goes número 114, y doña **Teresa Plá,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil.

17d3-vd13.

21.° Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Piñeyro,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (de esta sección), domiciliado en el Pantanoso, y doña **Matilde Ventre,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso (de esta sección), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á las que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens,* Oficial del Estado Civil.

52-d.10-v.d.17.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

233-d2-v.e2.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremias D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

236-d2-v.e2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se haca saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Publico,

190-N.22-VD.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambias de Olivár, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don León Francisco Bouillin, por intermedio de su apoderado, solicitando rectificación de partidas, con el escrito que se transcribe á continuación: «Señor Juez Letrado Departamental: Pantaleón Pereda, constituyendo domicilio á los efectos legales en mi casa calle Progreso, por don León Francisco Bouillin, según se justifica con el poder que acompaño, en mérito del cual se me tendrá por parte, en la forma que mejor proceda á V. S. digo: 1.° Que mi mandante, vecino de la 7.a Sección del Departamento, es conocido desde antiguo, por León Bouillin, con cuyo nombre y apellido ha firmado todos sus actos públicos y privados, entre ellos el acta de su casamiento con doña Martina Polanco y la de nacimiento de sus hijos Isolina María, Benito, Luis y Celeste, según se comprueba con las actas del Registro de Estado Civil que acompaño. 2.° Ultimamente se ha apercibido del error en que estaba pues, su verdadero nombre es León Francisco Bouillin, como se justifica con la partida de bautismo que también acompaño. 3.° Que con el fin de rectificar los errores referidos y corregir su partida de casamiento y la de nacimiento de sus hijos prenombrados, estableciendo en dichas partidas que su verdadero nombre es como ya lo he dicho León Francisco Bouillin y no simplemente León Bouillin como aparece en ellas, viene de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil, á producir la presente información, ofreciendo para ello, el testimonio de los vecinos del lugar de su domicilio (Santa Rosa del Cuareim), don Alcides Pedebox, don José Torrente y don José María Melleira, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio que en pliego separado acompaño. Por tanto. Sírvase V. S. admitir, con citación del Ministerio Público, la información ofrecida, disponiendo que sean examinados los testigos propuestos, y previa la tramitación legal, se hagan las rectificaciones referidas. Será justicia.—Otro sí digo. Que á fin de tomar declaracion á los testigos propuestos V. S. se ha de servir comisionar al señor Juez de Paz de la 7.a Sección, librando el despacho correspondiente.—Es también justicia.—Las partidas cuya rectificación se solicita, se transcriben á continuación.—Registro del Estado Civil.—Certifico:—Que á fojas 4 vuelta, con el numero 8 del libro B de Matrimonios llevado por el Juzgado de esta Sección durante el corriente año, se halla inscripta la siguiente partida: Al margen: número 8.—León Bouillin con Martina Polanco.—En Santa Rosa y el día diez de Junio del año mil ochocientos noventa y nueve, á las diez de la mañana. Por ante mi Gabriel Retamoso, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7.a sección del Departamento de Artigas, comparecieron: Don León Bouillin, de estado casado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido el día siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, en la ciudad de Montevideo, y domiciliado en Itacumbú, hijo legítimo de Don Benito Bouillin, fallecido en Montevideo el año 1879; y de doña Josefina Machat, fallecida también en dicha ciudad el año 1870:—y doña Martina Polanco, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida el día veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, en Rivera, y domiciliada en esta villa, hija legítima de don Luis Polanco, de estado casado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, de domicilio que se ignora, y de doña María Luisa Almada, de estado casada, de profesión propia de su sexo, de nacionalidad brasileña, domiciliada en esta villa. Los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil en esta población y en el domicilio de la contrayente, el día siete de Junio del año mil ochocientos noventa y nueve, según consta del acta labrada en el expediente original número 8—que tengo á la vista. Fueron testigos don Florencio Sosa, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, domiciliado en esta sección, y don Teodoro de la Vega, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, domiciliado en esta sección. Leida esta acta la firmaron conmigo los declarantes y testigos: firmados, León Bouillin Martina Polanco. Testigos: Florencio Sosa: Teodoro de la Vega: Gabriel Retamoso, Oficial del Estado Civil. Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito, de que certifico. Y á solicitud de don León Bouillin, expido el presente, que sello y firmo en Santa Rosa, á los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Gabriel Retamoso Oficial del Estado Civil. Registro del Estado Civil. Junta Econ mico-Administrativa del Departamento de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á fojas diez y seis vuelta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas en el año 1900, existe la siguiente partida: Al margen número 32. *Isolina María* Bouillin. En Santa Rosa y el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos, á las cuatro de la tarde. Por ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado Civil, compareció don León Bouillin, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de esta sección, declarando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil: Que en Itacumbú el día veinticuatro del mes de Marzo, á las once de la mañana, nació una criatura de sexo femenino, que es hija legítima del declarante y de su esposa, Martina Polanco, de veintiseis años de edad, oriental, dedicada á ocupaciones de su sexo, domiciliada en la residencia de su esposo. Que es nieta, por línea paterna de Benito Bouillin y de Josefina Machat, ambos fallecidos, y por línea materna, de Luis Polanco, oriental, de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, domiciliado en Rivera y de María Luisa Almada, brasileña, de cuarenta y cinco años de edad, casada, dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domiciliada con su esposo. Y que á la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Isolina María. Declaró además. Todo lo cual presenciaron como testigos, don Julio Pedebox de veinte y siete años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión profesor y domiciliado en esta villa, y don Fulgencio Picón, de veinte y seis años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión carpintero y domiciliado en esta Villa. Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante y testigos.—León Bouillin, Juan Martinez O. del E. Civil.—Julio Pedebox, Fulgencio Picón. Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, al que en caso necesario me remito de que certifico. San Eugenio, Agosto 1.° de 1905—Felisberto F. Ramos, secretario—Registro del Estado Civil—Junta E. Administrativa del Departamento de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á fojas cuarenta y siete vuelta del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Sección del Departamento de Artigas en el año 1901, existe la siguiente partida: Al margen número 94. *Benito Luis* Bouillin. En Santa Rosa y el día catorce de Agosto de mil novecientos uno, á las tres de la tarde. Por ante mi Juan Martínez, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado Civil compareció: don León Bouillin, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesión ganadero y vecino de Itacumbú, declarando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil: Que en su habitación, el día nueve del mes de la fecha, á la una de la mañana nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y su esposa doña Martina Po-

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.º	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y. M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.º	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.º de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 10......	Despeña-Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.º	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.º	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.º	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.º	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.º	2.º grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.º de Febrero de 1906
1.º	2.º grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.º de Marzo de 1906
1.º	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.º	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

«lanco, oriental, de veintisiete años de edad, profe-«sión de su sexo, domiciliada con su esposo. Que es «nieto por línea paterna de Benito Bouillin, francés, «fallecido y Josefina Machat, francesa, fallecida; y por «línea materna de Luis Polanco, oriental, de cincuen-«ta y siete años de edad, profesión jornalero, casado, «domiciliado en Rivera, y doña María Luisa Almada, «brasileña, casada, de cuarenta y siete años de edad, «profesión de su sexo, y domiciliada en Zanja Honda. Y «que al expresado niño se le ha puesto el nombre de «Benito Luis.—Declaró además: Todo lo cual presencia-«ron como testigos don Manuel P. Rocha, de cincuenta y «un años de edad, de estado casado, de nacionalidad «oriental, de profesión comisionista y domiciliado en es-«ta villa y don Fernando P. Bitancourtt, de veintinueve «años de edad. de estado casado, de nacionalidad orien-«tal, de profesión empleado y domiciliado en esta villa. «Leida esta acta la firmaron conmigo el declarante y «testigos León Boullin, Juan Martínez, Manuel P. Ro-«cha, F. P. Bitancourtt. Concuerda bien y fielmente «con el original de su tenor que obra en el archivo de «esta Junta, al que en caso necesario me remito de que «certifico.—San Eugenio, 1.º de Agosto de 1905.—*Felis-«berto F. Ramos*, Secretario.—Registro del Estado Ci-«vil. Junta Económico-Administrativa del Departamen-«to de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado «Civil, á fojas trece del libro A de Nacimientos, llevado «por el Juzgado de Paz de la séptima sección del De-«partamento de Artigas, en el año 1903: existe la si-«guiente partida: al margen: número 25: Celeste Bouillin «y Polanco. En Santa Rosa y el dia nueve de Marzo de mil «novecientos tres, á las diez de la mañana; Por ante mi, «Eduardo Castagnet, Juez de Paz de la 7.ª Sección del «Departamento de Artigas y Oficial del Estado Civil, «compareció don León Bonillin, de cincuenta y un «años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien-«tal, de profesión criador y vecino de Itacumbú, de-«clarando, con objeto de que se inscriba en el Registro «Civil: Que en su domicilio, el dia seis de Marzo á las «cinco de la mañana nació una criatura del sexo feme-«nino que es hija legítima del declarante y de su es-«posa doña Martina Polanco, de treinta años de edad, «casada, oriental, de labores de su sexo y vecina de «Itacumbú. Que es nieta por línea paterna de don «Benito Bouillin y doña Josefina Machat, ambos falle-«cidos en Montevideo, y por línea materna de don «Luis Polanco, de cincuenta años de edad, casado, «oriental, jornalero, y doña María Luisa Almada de «cuarenta y nueve años de edad, casada, brasileña y «ambos vecinos de Zanja Honda. Y que á la expresada «niña se le ha puesto el nombre de Celeste. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testigos «don José María Abelleira, de veintiseis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad español, de pro-«fesión comercio y domiciliado en esta Villa y don «Martín Irasterra, de cincuenta y dos años de edad, «de estado casado, de nacionalidad español, de profe-«sión comercio y domiciliado en esta Villa. Leida «esta acta la firmaron conmigo el declarante y tes-«tigos.—*León Bouillin.—José Martín Irasterra.— «J. M. Abelleira.—Eduardo Castagnet*, Oficial del Es-«tado Civil.—Concuerda bien y fielmente con el origi-«nal de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, «al que me remito en caso necesario, de todo lo que «certifico.—San Eugenio, 31 de Julio de 1905.—*Felis-«berto F. Ramos*, Secretario.»

Y á los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por treinta días.—San Eugenio, 11 de Noviembre de 1905.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

215-N25-v-D25.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—En los autos caratulados «Rectificacion de la partida de matrimonio de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva y las de nacimiento de sus hijos Manuel, Baltasar, Máxima, Universina, Julio, Jovelina y Ocarina Texeira, y defunción de Manuel Francisco Texeira», ha recaido la resolución del tenor siguiente: 4128.—San Fructuoso, Septiembre 23 de 1905. Vistos estos autos seguidos por la sucesión de don Manuel Francisco Texeira, con intervención del señor Agente Fiscal doctor Constancio Bocage, sobre rectificación de partidas. Resultando que en el escrito de fojas 9 se pidieron las rectificaciones siguientes: 1.º Partida de nacimiento de Manuel Texeira, donde dice Manuel Dominguez, Toribia da Silva, Cirilo Dominguez, y Francisco Da Silva, debe decir Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 2.ª Nacimiento de Baltasar Texeira, donde dice, don Manuel Domínguez, Ana, Toribia, Cirilo Dominguez, Belmiria Dominguez y Francisco da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez y Francisco Antonio da Silva; 3.ª Nacimiento de Máxima Texeira, donde dice, Máxima Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Maxima Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Francisco Antonio da Silva. 4.ª Nacimiento de Universina Texeira, donde dice: Universina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Universina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 5.ª Nacimiento de Julio Texeira, donde dice: Julio Dominguez Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silvera, debe decir: Julio Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio da Silva. 6.ª Nacimiento de Jovelina Texeira, donde dice: Jovelina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silvera, Cirilo Dominguez, Francisco Silvera, debe decir: Jovelina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, y Francisco Antonio da Silva, 7.ª, Nacimiento de Ocarina Texeira, donde dice: Ocarina Techera, Manuel Francisco Techera, Sirino Texeira, Bermiria Núñez, Francisco da silva y María Flores Rodríguez, debe decir: Ocarina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodriguez. 8.ª Partida parroquial de casamiento de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva, donde dice: Manuel Francisco Techera, Cirilo Techera, Dalmira Núñez, Ana Toribia Silva, Francisco Antonio Silva y María Flora Rodriguez, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Ana Toribia da Silva, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodriguez. 9.ª Partida de defunción de Manuel Francisco Texeira, donde dice: Dominguez Manuel y Manuel Dominguez, Belmiria Dominguez, Toribia da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Belmiria Núñez y Ana Toribia da Silva: Resultando que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, recibida la información de testigos solicitada y agregados los periódicos respectivos, se pasó en vista al Ministerio Público, quien manifestó en su dictamen de fojas 18 que se puede ordenar se efectúen las rectificaciones de la referencia, de acuerdo con lo que resulta de la información producida y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil. Considerando lo que disponen los citados artículos y el artículo 1.º de la Ley de 9 de Julio de 1888, lo manifestado por el señor Agente Fiscal y que no ha habido oposición alguna. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva. Fallo: ordenando la rectificación de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia. Comuníquese á la Dirección de R. de E. Civil y á la Junta E. Administrativa á los efectos del artículo 78 de la Ley de R. de E. Civil y publíquese la presente en la forma dispuesta por la Ley de 9 de Julio de 1888 citada. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse testimonios y desgloses y archívese.—Manuel F. Silva.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Manuel F. Silva, en San Fructuoso á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—José R. López, Escribano Público».—San Fructuoso, Octubre veintitrés de mil novecientos cinco.—*José R. López*, Escribano Público

166-n9-d.12

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Macciras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cia.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pustería Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905

V.º B.º—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Amelia Severo de Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 14 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 218-n25-v25d.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el dia primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muños*, Escribano Público. 158-n1.º-v30d.

Imprenta del Diario Oficial